

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89

VILLAVICIOSA DE ODÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia número 2026/4558, de 23 de septiembre de 2026, por el que se realiza el cese y nombramiento de primer teniente de Alcaldía.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Asunto: Cese y nombramiento de 1º Teniente de Alcalde

El artículo 32 del Reglamento Orgánico establece que los tenientes de alcalde serán de libre nombramiento y destitución por el alcalde-presidente, entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

El artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que *“los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa”*

Considerando que es necesario la modificación de la primera tenencia de alcaldía, vistos los preceptos mencionados, y en ejercicio de las competencias que las normas atribuyen a la Alcaldía de la Corporación

RESUELVO:

Primero. - Cesar a D. Federico Crespo Iglesias como Primer Teniente de Alcaldía, con efectos desde el día siguiente a la fecha de la firma de esta resolución.

Segundo. - Nombrar Primer Teniente de Alcalde, con efectos desde el día siguiente a la fecha de la firma de esta resolución, a la concejal miembro de la Junta de Gobierno Local Dª María Lourdes San Román Alonso.

Corresponderá a la primer Teniente de Alcalde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos señalados en el artículo 47 del ROF.

Tercero. – Este Decreto será notificado a los interesados, entendiéndose aceptado el nombramiento a falta de cualquier manifestación expresa en sentido contrario.

Cuarto. - Este Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de Transparencia.

Quinto. - Este Decreto y se comunicará a los grupos municipales y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Sexto. - Este acto pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).

- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un **recurso contencioso administrativo** ante la Sección de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Instancia de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Villaviciosa de Odón, a 28 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/15.860/26)

